Municipalidad de Yrybucua
Avda. Mcal. Estigarribia y Metodista del Paraguay
Dpto. de San Pedro - Paraguay
municipalidadyrybucua16@hotmail.com - Tel. (021) 326 6228

ADENDA DE CONTRATO N° 8 REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL CRISTO REY

Entre Municipalidad de Yrybucua, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Francisco Recalde, con Cédula de Identidad N° 1.773.846, y el Señor Rafael Dure Ortega con Cedula de Identidad N° 3.738.653 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Emprendimiento los Hermanos Norteños, domiciliada en Calle Potiy, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Julio Cesar Contrera, con Cédula de Identidad N° 4.236.501, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL CRISTO REY.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Reparaciones varias en el Colegio Nacional Cristo Rey

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * SECRETARIA GRAL *

Rafael Duré Ortega
Secretario General

Emprendimientos
Los Hermanos Norteños
Cel.: 0983 491 620

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * INTENDENCIA *

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 366.470

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/2019, convocado por la Municipalidad de Yrybucua, según resolución N°70. La adjudicación fue realizada por Resolución N°87.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Reparaciones Varias en el Colegio Nacional Cristo Rey con ID: 366470
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio uni	Precio total
1	72102802-003	Remocion de vigas de madera de galería y techo de tejas y tejuelones sin recuperacion	Metros cuadrados	10,4	50.000	520.000
2	72102802-003	Construccion de techo con tejas y tejuelones con tirantes de H° A°	Metros cuadrados	10,4	280.000	2.912.000
3	72102802-003	Viga de H° A° en galeria	Metros cúbicos	0,55	2.200.000	1.210.000
4	72102802-003	Revoque de paredes	Metros cuadrados	35	35.000	1.225.000
5	72102802-003	Piso Calcarea	Metros cuadrados	62	65.000	4.030.000
7	72102802-003	Vidrios dobles	Unidad Medida Global	5	300.000	1.500.000
8	72102802-003	Pintura de paredes y aberturas	Metros cuadrados	52	35.000	1.820.000
9	72102802-003	Reparacion de cercado perimetral	Metro lineal	20	135.000	2.700.000
					Precio Total	15.917.000

Precio de oferta: G. 15.917.000 (Guaraníes quince millones novecientos diez y siete mil).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

15 (quince) días. Reparaciones varias en el Colegio Nacional Cristo Rey

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se concederá anticipo. Los pagos serán amortizados contra certificaciones s/ informe de fiscalización de obras.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUÁ * SECRETARIA GRAL *
Rafael Duré Ortega
Secretario General

Emprendimientos
Los Hermanos Norteños
Cel.: 0983 491 620

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUÁ * INTENDENCIA *
Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) No aplica.
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Reparaciones varias en el Colegio Nacional Cristo Rey

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA SECRETARIA GRAL.
Rafael Duré Ortega
Secretario General

Emprendimientos
Los Hermanos Norteños
Cel.: 0983 491 620

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA INTENDENCIA
Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yrybucua, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de agosto de 2019.

Firmado por:
En nombre de la Contratante

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * SECRETARIA GRAL. *

.....
Rafael Dure Ortega
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * INTENDENCIA *

.....
Juan Francisco Recalde
Intendente Municipal

Firmado por:
En nombre de la Contratista.

.....
Julio Cesar Contreras
Emprendimiento los Hermanos Norteños

Emprendimientos
Los Hermanos Norteños
Cel.: 0983 491 620